

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4610**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar exenciones en el pago de la contribución que incide sobre los inmuebles urbanos , cuando los mismos sean cedidos en comodato por sus propietarios a fundaciones con fines culturales y/o científicos, para el desarrollo de sus actividades específicas y durante la vigencia del respectivo convenio .-

Art. 2).- A los efectos del artículo precedente , los interesados deberán presentar en el municipio una nota solicitando dicha eximición , acompañando el contrato de comodato con las firmas de los contratantes debidamente certificadas y documentación que acredite la constitución en legal forma de la fundación . Anualmente, para mantener ese beneficio , deberán acreditar la vigencia del comodato y que el inmueble es de uso exclusivo de la fundación y con destino a las actividades específicas de ésta .-

Art. 3).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-